

788

2029146

DECRETO N°

TEMUCO, 09 JUN 2020

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de abril 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : REBECA MARGARITA ARIAS NORAMBUENA		Rut :	
Funciones Específicas : Apoyar la atención de pacientes de la Sala IRA del CESFAM Amanecer, de lunes a viernes en horario normal de funcionamiento de dicho CESFAM, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar en el Programa al paciente para la primera atención. • Realizar el control de pacientes, según norma MINSAL • Realizar consultas extras a lo programado, en relación con problemas del paciente con Enfermedades Respiratorias. • Derivar a los pacientes que lo requieran a otros profesionales incorporados en el Programa IRA. • Realizar actividades educativas individuales, grupales y comunitarias en materias relativas al programa. • Efectuar los registros diarios, informe de actividades realizadas. 			
Monto Mensual	9 cuotas de \$753.244.-	Monto Total	\$6.779.196.-
Período desde	01.04.2020	Hasta	31.12.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	CESFAM Amanecer	
Centro Costo	31.02.01	(Apoyo Sala IRA)	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Otras Subprograma 1" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020 es de \$6.779.196.- (seis millones setecientos setenta y nueve mil ciento noventa y seis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/HSG/VSG/MRS/arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



2581 | 15.05.20